



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6972/2013

PROHÍBE LA APLICACIÓN Y USO DE ANABÓLICOS CON FINES DE PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS BOVINOS DEL PAÍS, CON EXCEPCIÓN QUE INDICA Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 423 DE 2013

Santiago, 08/ 11/ 2013

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley 19.162 que establece sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula funcionamiento de mataderos, frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne; DFL RRA N°16 de 1963, sobre sanidad y protección animal; Decreto N° 25 de 2005, del Ministerio de Agricultura, Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.592, de 2003; N° 667, N° 6.976 y N° 7.352 de 2010, y N° 423 de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de regular el uso de anabólicos, naturales o sintéticos, en la actividad pecuaria, y prohibir aquéllos que impliquen riesgo para la salud humana o animal.
2. Que el Servicio Agrícola y Ganadero tiene la atribución de propender a la eliminación de trabas sanitarias a las exportaciones pecuarias del país.
3. Que el Programa Oficial de Trazabilidad Animal desarrollado por el Servicio Agrícola y Ganadero, determina los elementos requeridos para realizar la trazabilidad de los bovinos durante todas las etapas de su vida.
4. Que el Programa Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial (PABCO) permite proporcionar garantías a nivel de producción bovina, para respaldar la certificación de productos aptos para consumo humano, exigidos por la regulación nacional y aquellos requisitos establecidos por los Servicios Oficiales de los países o mercados de destino de las exportaciones, además define la información de los planteles que debe estar disponible para la Trazabilidad en la Cadena Alimentaria.
5. Que en el país, los predios que utilicen anabólicos con fines de promoción del crecimiento en los animales, pueden estar segregados de aquellos predios que no utilizan estas sustancias.

RESUELVO:

1. Prohíbese a nivel nacional, el uso y la aplicación de anabólicos con fines de promoción de crecimiento en todos los establecimientos bovinos, con excepción de aquellos planteles que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Presentar una solicitud de utilización de anabólicos, en la Dirección Regional del SAG correspondiente, la cual debe ser aprobada por el Servicio.
 - b) Mantener en los registros del plantel, la identificación individual oficial (DIIO) de aquellos animales a los cuales se les ha aplicado alguna sustancia con efecto anabolizante.
 - c) Declarar mensualmente al SAG el uso de los anabólicos adquiridos, identificando a los animales comprometidos mediante el dispositivo de identificación individual oficial (DIIO).
2. La excepción establecida en el numeral precedente, no es aplicable en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. Derógase la Resolución N° 423 de 2013, que Prohíbe a nivel nacional, la aplicación y uso de anabólicos con fines de promoción del crecimiento en todos los establecimientos bovinos, con excepción que

indica y deroga resoluciones N° 758 de 1989 N° 4.832 de 2011.

4. Dispónese que la presente Resolución entrará en vigencia el 30 de marzo de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res 423	Digital			
Res 3873	Digital			

VRA/PWA/ACL/MPF/ACB/CHNO/NAP/HGV/NVC/ACB/FZC

Distribución:

- Victor Ernesto Ramirez Arias - Jefe/a División Protección Pecuaria
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Dirección Regional - Or.III
- Diego Lastarria Errazuriz - Director Regional Dirección Regional - Or.IV
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional Dirección Regional - Or.VIII
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Henriquez Raglianti Ramon Ignacio - Director Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Eric Enrique Paredes Vargas - Director Región del Maule - Or.VII
- Fernando Osvaldo Chiffelle Ruff - Director Regional Dirección Regional - Or. Tarapacá
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Director Regional Dirección Regional - Or.II
- Pablo Fernando Vergara Cubillos - Director Regional Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Carlos Javier Mollenhauer Yakovleff - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- María Loreto Alvarez Gómez - Director/a Regional Dirección Regional Metropolitana - Or.RM
- Andrés Puiggros - Director Regional Dirección Regional - Or.AyP
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Dirección Regional - Or.IX
- Jorge Guillermo Moya Castro - Director (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IX
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiarfirma1311.acepta.com/v01/974ffc1ca341a794c09b60fd0548d9daf49ce294>